



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

3017

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0000011

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 19 de diciembre del 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera, de nacionalidad peruana, PETREX S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 08.Q.IJ.0364 de 19 de marzo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de abril del 2008;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.0491 de 10 de mayo del 2013 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.120 de 17 de junio del 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US\$ 10.000,00 a US\$ 35'596.262,03 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad peruana PETREX S.A., en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 19 de diciembre del 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriva la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad peruana, PETREX S.A., de 4 de abril del 2008; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene la Calificación y Revocatoria de Poder y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUN. 2013



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

MGA
TRAM. 61656
EXP. 159841





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

5557

0000012

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3017 de 18 de junio del 2013, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil el 19 de diciembre del 2012; y, aprobó el aumento de capital asignado de USD\$ 10.000,00 a USD\$ 35.596.262,03 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad peruana, PETREX S.A., dicha resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de julio del 2013;

QUE en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3017 de 18 de junio del 2013, por un error involuntario, en el artículo cuarto se dispone que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene la calificación y revocatoria de poder y la resolución antes mencionada y se siente razón de aquella inscripción, cuando de conformidad con la comunicación ingresada por el abogado patrocinador el 16 de julio del 2013, los poderes ya se encuentran inscritos en el mencionado Registro;

QUE en tal virtud se emitió la Resolución rectificatoria No. SC.IJ.DJCPTE.3759 de 24 de julio del 2013 y que fue expedida cuando a esa fecha no se encontraba inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito la resolución rectificada, sin embargo el interesado por una omisión involuntaria y con fecha posterior, esto es el 31 de julio del 2013, solo inscribió en el citado registro la resolución rectificada mencionada en los dos primeros considerandos lo que hace que en la práctica la resolución rectificatoria no produzca efecto legal alguno;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.242 de 18 de noviembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se apruebe la presente resolución rectificatoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2013-186 de 15 de marzo de 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3759 de 24 de julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- En la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3017 de 18 de junio del 2013 suprimase el artículo cuarto.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3017 de 18 de junio del 2013.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 NOV 2013


**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**


MGA/Tr. 39341
Exp. 159841

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32216

0000013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2898
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.3017
FECHA RESOLUCIÓN:	18/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETREX S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

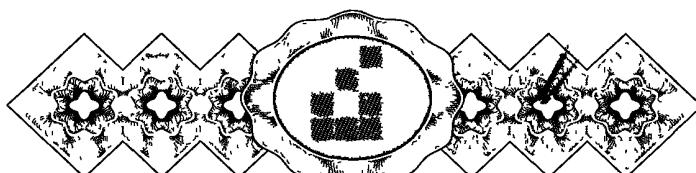
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AUMENTA EL CAPITAL ASIGNADO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 993 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ABRIL DE 2008, TOMO 139.-

Página 1 de 2

Nº 0214964



IMP. IOM -

Registro Mercantil de Quito

0000014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2

Nº 0214963

